

ESTADO N°
GRUPO DE TRABAJO R.
HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un 8:00 a.m. de hoy tres (03) de noviembre de 2005:

No.	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO
1	Licencia de Explotación	14199	Alejandro Barrera Alvarez y otro	325-326	31/10/2005	Auto 0620
2	Contrato de Concesión	BA3-072	Jose Ignacio Obando Parra y otro	116-117	31/10/2005	Auto -0621
3	Contrato de Concesión	BA3-101	Dora Cecilia Barrera de Piñeros y otra	146	02/11/2005	Auto- 0622
4	Contrato de Concesión	FD1-161	Nancy del Rosario León Martinez	69	02/11/2005	Auto - 0623
5	Contrato	045-92	Rafael Antonio Niño Tapias	332	31/10/2005	GTRN- 1154
6	Contrato	01-071-1996	Luis Eduardo Araque Vargas y otros	226-227	02/11/2005	GTRN- 1164

Se desfija hoy 03 de noviembre de 2005 a las 4: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un termino legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constan estado.

RAFAEL EDUARDO GA
Coordinador Grupo de Trak

o. 41

REGIONAL NOBSA

IR :

lugar visible y público DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA, siendo las

OBSERVACIÓN
Se acepta el FBM del II trimestre de 2005, no se evalúa FBM I/2005 hasta tanto alleguen formularios declaración de regalías correspondiente; Se requiere Plano actualizado de labores mineras, resolución de aprobación de Plan de Manejo Ambiental para la explotación Vereda Travieza Municipio de Topaga; No se evalúa PTI hasta tanto no se allegue el formulario F3 debidamente diligenciado. Se requiere bajo APREMIO DE MULTA los FBM correspondientes a los cuatro trimestres y el anual de los años 2003 y 2004. Se concede el termino de 30 días para el cumplimiento.
No se dará tramite a la prorroga solicitada por el titular hasta tanto alleguen un informe de explotación que contenga aspectos que se enuncian en el auto. Se informa acerca de los aspectos de la prorroga, se le otorga el termino de 30 días para allegar el informe so pena de declarar desistida la solicitud de Prorroga. Se requiere bajo apremio de multa el recibo de pago de prima de la Poliza Minero Ambiental, se conceden 30 días para su cumplimiento.
Se aprueba Póliza Minero Ambiental para el segundo año de la etapa de exploración. Se requiere respecto de la Poliza para el tercer año se amplíe su vigencia de acuerdo con la fecha de inscripción del titulo en el Registro Minero Nacional. Se concede el término de 30 días para su cumplimiento.
Se declara cumplida la obligación para la primera anualidad de la etapa de explotación
Se requiere al titular en cumplimiento de las obligaciones consistentes en la corrección al ajuste del Plan de Trabajo e Inversiones y los FBM correspondientes al primer y segundo trimestre del 2005 que fueron requeridos bajo apremio de multa mediante GTRN 0873 notificado mediante estado del 06 de octubre de 2005. Se requiere nombrar por el titular el representante técnico y la presentación FBM del III/2005 para este efecto se concede el termino de 30 días.
Se aprueba Poliza de Responsabilidad Civil extracontractual, la Póliza de salarios no se evalúa hasta tanto se aclare por el titular a que mes corresponde la nómina radicada con No 1255 del 08 de agosto de 2005 con respecto al informe de visita hecho por Ingeominas; Se requiere bajo apremio de Multa los FBM del I-II-IV trimestre y el anual del 2004, y el I-II y III trimestre del año 2005, se conde el termino de 30 días para subsanar. Se requiere allegar la declaración de regalías de II trimestre del año 2000 I-II-III-IV trimestre del año 2003 y II trimestre de 2005 en un termino de 30 días. Se acepta Resolución No 033 que aprueba reglamento de higiene.

lugar público de las instalaciones del GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA, por el
cia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de

MARCIA MOLANO
oajo Regional Nobsa